# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-MPA/A

Ascope, 11 de abril de 2024

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**

**VISTO:** El Memorándum N° 025 - 2024-MPA/A, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el despacho de alcaldía de la MPA; el Informe Técnico N° 008-2024-RR.HH/MPA, de fecha 11 de abril del 2024, y teniendo la necesidad de designar al Gerente Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 2792, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Asimismo, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N 023-2022-MPA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ascope, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable de la Subsecretaria de Administración Pública dependiente de la Secretaria de gestión pública; siendo que dicho documento que en su artículo 30 establece que la Gerencia de Obras e infraestructura Pública, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, y organizar los procesos de formulación, ejecución y evaluación de los proyectos de obras públicas de infraestructura.

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal, aprobado por Ordenanza Municipal N 0013-2012-MPA, existe la plaza Director de Programa Sectorial II, cargo estructural de Subgerencia de Obras e Infraestructura, y en conformidad e implementación del nuevo ROF de la Municipalidad Provincial de Ascope, el cargo actualmente se denomina: Gerente de Obras e Infraestructura Pública;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones prescribe en su Artículo 18.2. Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local para municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2: a) Formación académica: Título profesional otorgado, por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general; cuatro (04) años, c) Experiencia especifica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.

Que, mediante memorándum N° 025-2024-MPA/A, de fecha 11 de abril del 2024, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, solicita la evaluación y verificación de perfil del puesto del Ing. JORGE LUIS LUNA BURGOS, como propuesta para ocupar el cargo de Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, a fin de emitir acto resolutivo de designación para ocupar dicho cargo.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2024-RR.HH/MPA, de fecha 11 de abril del 2024, el Especialista de Recursos Humanos, informa que ha evaluado y ha verificado que el Ing. JORGE LUIS LUNA BURGOS, si

cumple con los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, asimismo, acredita el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el manual de organización y funciones vigente de la entidad, para ocupar el cargo de Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a partir del 12 de abril del 2024, sujeto al Contrato Administrativo de Servicios de **CONFIANZA** al Ing. **JORGE LUIS LUNA BURGOS,** con DNI N° 43674787, en el cargo de Confianza de Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, bajo los alcances del régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento y Modificaciones, con las atribuciones que le otorga el Reglamento de Organización y funciones (ROF) y el manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**Articulo Segundo.- ENCARGAR,** a partir de la fecha 12 de abril del 2024, al Ing. **JORGE LUIS LUNA BURGOS,** en adición a sus funciones como Gerente de Obras e Infraestructura Pública, las funciones de la **GERENCIA DE PROMOCIÓN DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que contravenga la presente resolución.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, al Especialista de Recursos Humanos y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes sobre la nueva designación.

**Artículo Quinto. - ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – MPA, la comunicación de la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes, así como al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA